

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 0036

COTABAMBAS - APURIMAC

ACUERDO DE CONCEJO № 011-2014-MDCH/A

Challhuahuacho, 14 de Febrero del 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC

VISTOS:

En Sesión de Concejo, de fecha 16 de Diciembre del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. ODILON HUANACO CONDORI, con la asistencia de os señores Regidores: Prof. JOSE ANTONIO LIMA LUCAS, Prof. MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA, Sr. JOSE AGUILAR QUISPE, Sra. MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE, Prof. GILBERTO QUISPE SALAS; sobre pedido de apoyo de la señora Regidora Mary Luz Escalante Choque, a favor de la secretaria General de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno motores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena apacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o horma institucional":

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39º establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, en Sesión de Concejo de fecha 16 de Diciembre del año 2013, la señora Regidora Mary Luz Escalante Choque, solicita apoyo económico a favor de la secretaria General de la Municipalidad, señora Rimaneth Yuca Castro Cuba, por haber fallecido el padre de su menor hija, en un accidente de tránsito, por lo que se acordó en Sesión de Concejo, conceder el apoyo económico por el monto de \$7.2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), por ser una trabajadora responsable y dedicada en sus funciones y ser el único sostén de su hija;

E-mail: challhuahucho 2011 2014@hotmail.com



COTABAMBAS - APURIMAC

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER en vía de regularización el APOYO ECONÓMICO a favor de la señora RIMANETH YUCA CASTRO CUBA, secretaria General de esta Entidad Edil, a través del otorgamiento de una subvención de \$/.2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), por haber fallecido el padre de su hija, de acuerdo a los considerandos expuestos, dicho apoyo se afectará a la Fuente de Financiamiento (RDR)

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, la beneficiaria presente Certificado de perfunción del padre de su menor hija.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRIVAL DE CHALLHVAHVAGHO COTABBAHBAS

Odiloa Huanaco Condori
ALCALDE

C.C./ ARCHIVO GERENCIA MUNICIPAL OFICINA TESORERIA

Jucigo Guo, continh